



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

614 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 13 JUL 2023

**VISTOS:** El Oficio N° 000044-2023-CG/SGE de fecha 06 de febrero de 2023, el Memorando N° 1509-2023/GRP-410000 de fecha 15 de junio de 2023; el Memorando N° 1621-2023/GRP-410000 de fecha 28 de junio de 2023 y el Informe N° 1571-2023/GRP-460000 de fecha 05 de julio de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con los artículos 189 y 191 de la Constitución Política del Perú, los artículos 8 y 9 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisan que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, con Oficio N° 000044-2023-CG/SGE de fecha 06 de febrero de 2023, la Contraloría General de la República comunica al Gobernador Regional de Piura, con carácter de muy urgente, su solicitud de Transferencia Financiera para el control gubernamental en gastos de inversión en el marco de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, para 16 inversiones priorizadas, hasta por un monto de S/ 1,014,712.00;

Que, con Memorando N° 1509-2023/GRP-410000 de fecha 15 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite cobertura presupuestal de la transferencia para el control gubernamental en gastos de inversión, en el marco de la Ley N° 31358, señalando que en concordancia con la Septuagésima Octava Disposición Complementaria de la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023" y al literal ii. del numeral b) del Artículo 18 de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", de la información alcanzada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y la Gerencia Regional de Infraestructura con documentos de la referencia a) y b) respectivamente, precisando que se encuentra coberturado por la fuente de financiamiento Recursos Determinados – 15 FONCOR, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	META	CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	TRANSF. CGR (1%)	TRANSF. ANC (1%)	TOTAL CCC (2%)
1	437	2194860	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL-HUARMACA, REGION PIURA	26,112.5	26,112.5	52,225
2	426	2250062	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJES EN EBR - DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N 921, 922, 923, 924 Y 925 DE LOS CENTROS POBLADOS DE CRUZ BLANCA, NUEVO PORVENIR, SAN JOSE DEL CHORRO, TIERRAS DURAS BAJO, YECALA DEL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA.	54,958.5	54,958.5	109,917



3	438	2335868	RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA DE LA MARGEN DERECHA DE LA MICROCUENCA PUSMALCA, DEL DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA	53,153.5	53,153.5	106,307
4	427	2341867	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N 010 DEL A.H. LOS ALGARROBOS, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	77,947.5	77,947.5	155,895
5	428	2300600	CONSTRUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO MALINGAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA	84,973.5	84,973.5	169,947
<b>001-892: REGION PIURA-SEDE CENTRAL</b>				<b>297,145.5</b>	<b>297,145.5</b>	<b>594,291</b>

Que, con Informe N° 1571-2023/GRP-460000 de fecha 05 de julio de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable al respecto;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 31358 Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, establece lo siguiente:

**“Artículo 4. Transferencias**

4.1. Para el cumplimiento de la presente ley, autorizase a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y locales, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de la presente ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza.

4.2. **Las transferencias a que se refiere el párrafo precedente, se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del gobierno nacional, o con resolución ejecutiva regional o resolución de alcaldía, en el caso de los gobiernos regionales y locales, respectivamente. La resolución del titular del pliego del gobierno nacional y la resolución ejecutiva regional se publican en el diario oficial El Peruano y la resolución de alcaldía, que se publica en su página web”;**

**Artículo 7. Responsabilidad**

El titular de la entidad, así como los funcionarios que, en el marco de sus funciones, son responsables de los procesos de transferencia, incurrir en responsabilidad, cuando omiten, rehúsan o retardan la efectiva transferencia de los recursos solicitados por la Contraloría General de la República, en el marco de las disposiciones de la presente ley;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

614

-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

13 JUL 2023

Que, en este contexto normativo, corresponde a este despacho emitir la Resolución Ejecutiva Regional que apruebe la transferencia financiera solicitada por la Contraloría General de la República a efectos de realizar el Control Gubernamental pertinente en el marco de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, conforme a la cobertura presupuestal emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para las inversiones señaladas en el Memorando N° 1509-2023/GRP-410000 de fecha 15 de junio de 2023;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representante o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la transferencia financiera solicitada por la Contraloría General de la República a efectos de realizar el Control Gubernamental pertinente, en el marco de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	META	CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	TRANSF. CGR (1%)	TRANSF. ANC (1%)	TOTAL CCC (2%)
1	437	2194860	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL-HUARMACA, REGION PIURA	26,112.5	26,112.5	52,225
2	426	2250062	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJES EN EBR - DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N 921, 922, 923, 924 Y 925 DE LOS CENTROS POBLADOS DE CRUZ BLANCA, NUEVO PORVENIR, SAN JOSE DEL CHORRO, TIERRAS DURAS BAJO, YECALA DEL DISTRITO	54,958.5	54,958.5	109,917



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

614

-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 13 JUL 2023

			DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA.			
3	438	2335868	RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA DE LA MARGEN DERECHA DE LA MICROCUENCA PUSMALCA, DEL DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA	53,153.5	53,153.5	106,307
4	427	2341867	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N 010 DEL A.H. LOS ALGARROBOS, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	77,947.5	77,947.5	155,895
5	428	2300600	CONSTRUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO MALINGAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA	84,973.5	84,973.5	169,947
<b>001-892: REGION PIURA-SEDE CENTRAL</b>				<b>297,145.5</b>	<b>297,145.5</b>	<b>594,291</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y **ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda a publicarla en el portal institucional del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. Asimismo, **COMUNICAR** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Administración; Gerencia General Regional; Secretaría General y demás Órganos pertinentes del Gobierno Regional de Piura, para su conocimiento y aplicación estricta.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEON  
GOBERNADOR REGIONAL